

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", EN SU CARÁCTER DE COMODANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. ELISUR PÉREZ SEDANO**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA FONDATION POUR LES SPORTS, A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: - - -

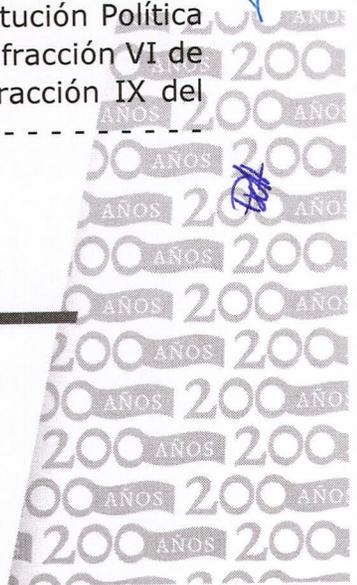
DECLARACIONES

1. Por parte de "EL INSTITUTO":

1.1. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.

1.2. La Ley del Sistema Estatal del Deporte designa al Instituto Veracruzano del Deporte como el órgano rector para la ejecución de la política deportiva estatal y establece entre otras las siguientes atribuciones: Dirigir el Sistema y Programa Operativo Estatal del Deporte, promover la participación de organismos deportivos y deportistas, así como de los sectores social y privado en la determinación y ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal. - - -

1.3. El **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO**, acredita su personalidad como Director General del Instituto Veracruzano del Deporte mediante nombramiento que le fue expedido el 29 de julio del año 2021 por el ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se adjunta a este instrumento como "**Anexo 1**", quien en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; y 4, 5, 9 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte. - - -



1.4. El Instituto Veracruzano del Deporte formuló el presente convenio a través de la Oficina Jurídica en apego a lo establecido por el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano del Deporte, por el cual se le otorgan facultades y obligaciones en materia de convenios. -----

1.5.- Que es legítimo propietario de los bienes que se describen en el **ANEXO 2**, denominado "**EL EQUIPO**".

1.6. Para efectos del presente documento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo de las Flores, S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, de la ciudad Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

1.7.- Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Paseo las flores s/n fraccionamiento Virginia C.P. 94294 de Boca del Río, Veracruz; con Registro Federal de Causantes IVD-990911KU1.-----

2.- DECLARACIONES "EL COMODATARIO"

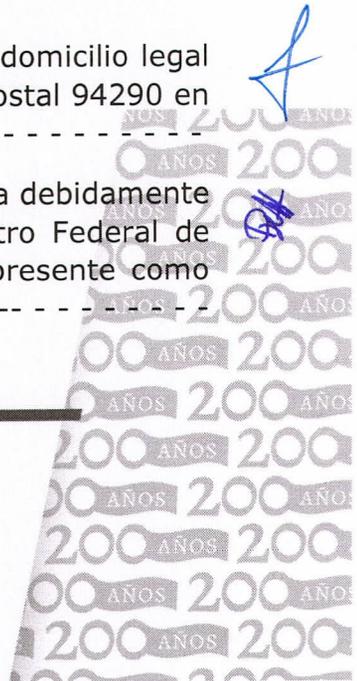
2.1.- Estar legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el instrumento público número 3,047 de fecha 30 de abril de 2016, pasado ante la fe del Lic. Basilio Obando Celaya, Titular de la Notaría Pública No. 14 de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Veracruz misma, que se anexa a este convenio. -----

2.2.- El **C. Elisur Pérez Sedano**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, se encuentra facultado para realizar el presente convenio de acuerdo a los poderes y facultades conferidas en el artículo cuadragésimo, del instrumento público número 3,047 de fecha 30 de abril de 2016, pasado ante la fe del Lic. Basilio Obando Celaya, Titular de la Notaría Pública No. 14 de la Séptima Demarcación Notarial del Estado de Veracruz, instrumento que se agrega a la presente como "**Anexo 3**". -----

2.3.- Que, para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Progreso No. 1233, Colonia El Morro, Código Postal 94290 en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz. -----

2.4.- Que, para el cumplimiento del presente Convenio, se encuentra debidamente inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes PESE740811EK0, cuya constancia se agrega a la presente como "**Anexo 4**". -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



DECLARAN "AMBAS PARTES":

ÚNICO. Que, leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y acreditan estar de acuerdo con las obligaciones, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL INSTITUTO" concederá gratuitamente el uso de los bienes descritos en el **ANEXO 2**, en lo sucesivo "**EL EQUIPO**", a "**EL COMODATARIO**", quien a su vez se obliga a restituirlos individualmente en los términos del presente contrato.

SEGUNDA. - "**EL EQUIPO**" quedará bajo resguardo del **C. Elisur Pérez Sedano**, en el domicilio que se detalla en la Declaración 2.3.

TERCERA. - "**EL COMODATARIO**" deberá destinar "**EL EQUIPO**" objeto de este contrato exclusivamente para uso oficial de la disciplina de Surfing en la modalidad de Stand up Paddle, representando al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin poder desviar el destino aquí pactado, sin previo acuerdo con el "**EL INSTITUTO**".

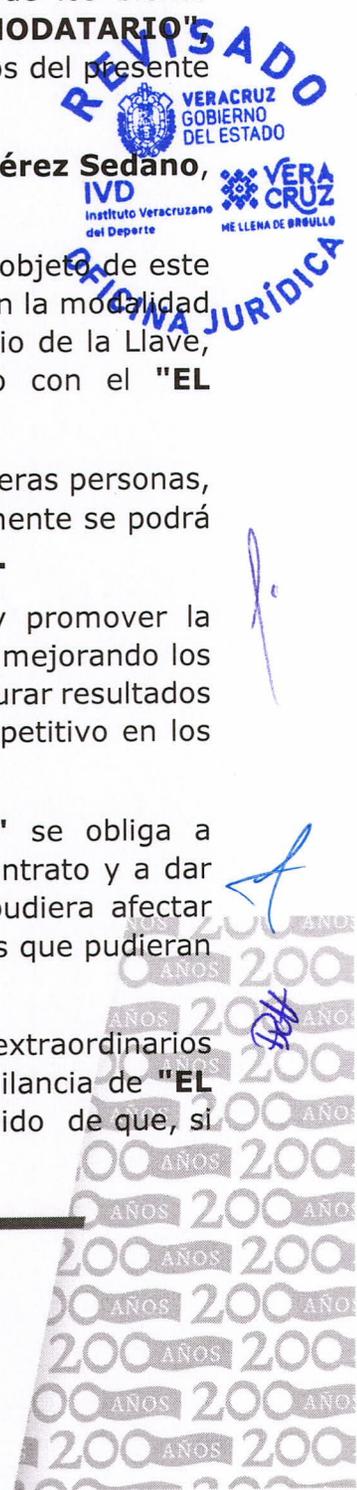
CUARTA. - "**EL COMODATARIO**" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los derechos derivados de este contrato, solamente se podrá hacer previa autorización por escrito por parte de "**EL INSTITUTO**".

QUINTA. - "**EL COMODATARIO**" se compromete a fomentar y promover la disciplina denominada Surfing en la modalidad de Stand up Paddle, mejorando los procesos de metodológicos en los entrenamientos, para con ello asegurar resultados óptimos en los objetivos y como consecuencia un mayor nivel competitivo en los eventos que participen los atletas de la disciplina de Surfing.

SEXTA. - "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL COMODATARIO**" se obliga a conservar en buen estado físico "**EL EQUIPO**", materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "**EL INSTITUTO**" de cualquier situación que pudiera afectar mismo, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo.

SEPTIMA. - "**LAS PARTES**" acuerdan que los gastos ordinarios y extraordinarios en el mantenimiento, limpieza, conservación, funcionamiento y vigilancia de "**EL EQUIPO**" estarán a cargo de "**EL COMODATARIO**" en el entendido de que, si

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



se requirieran modificaciones o adecuaciones, éstas se realizarán previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. - La vigencia del presente contrato, será hasta el **30 de noviembre de 2024**, contada a partir de la fecha de su firma.

NOVENA. - **"EL COMODATARIO"** está obligado a que cuando fenezca la vigencia del presente contrato, se entregará **"EL EQUIPO"** de manera inmediata a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. - **"LAS PARTES"** convienen que al término de la vigencia del presente instrumento **"EL COMODATARIO"** se obliga a entregar, a **"EL INSTITUTO"** **"EL EQUIPO"** con el simple deterioro que por el uso normal sufra el mismo, en caso de necesidad de resolución judicial.

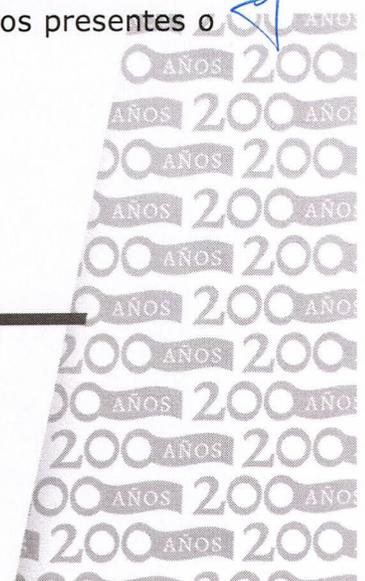
DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL INSTITUTO"** podrá exigir la devolución de **"EL EQUIPO"** antes que termine el plazo a **"EL COMODATARIO"**, si se presenta alguna de las causales establecidas en el artículo 2445 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Conjuntamente a lo expresado en la cláusula inmediata anterior, la actualización de las hipótesis dará lugar a la RESCISIÓN del presente contrato sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"** y sin necesidad de aclaración judicial, bastando que por escrito se le notifique a la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. - Para su debida eficacia jurídica **"LAS PARTES"** aceptan tácitamente lo dispuesto en los artículos 2430, 2433, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442 y 2445 del Código Civil Vigente en el Estado.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones específicas.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato de comodato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero Común de la Ciudad de Veracruz, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.



Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del contenido y fuerza legal, lo firman por triplicado, al calce y al margen, a los 11 días del mes de junio el 2024, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz.

POR EL INSTITUTO



**L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA
LOZANO**

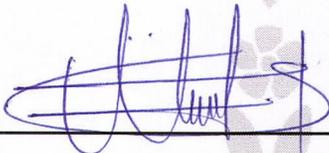
**DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE**

POR LA ASOCIACIÓN

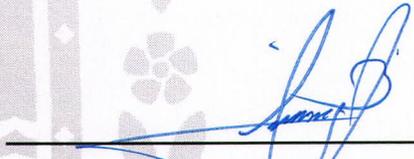


**C. Elisur Pérez Sedano
PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN CIVIL
DENOMINADA FONDATION
POUR LES SPORTS, A.C.**

TESTIGOS



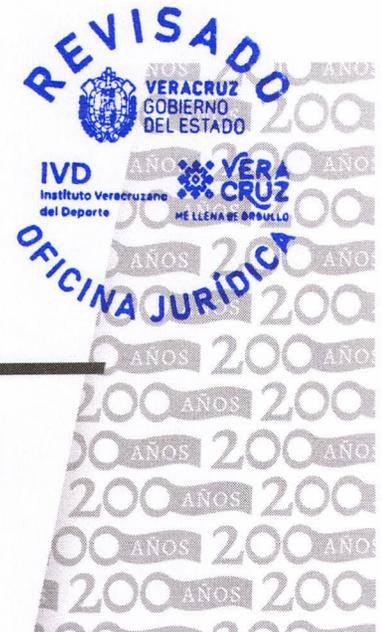
**L.A. MARIANA SOSA MORALES
SUBDIRECTORA
ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DEL
DEPORTE**



**L.E.F. JORGE ARMANDO GARCÍA
BAUTISTA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
DEL DEPORTE DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE**



**L.P. PERLA JAZMÍN CRUZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
OFICINA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL INSTITUTO
VERACRUZANO DEL DEPORTE**





Comercializadora Rull

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS RULL
CPR210830DJ7

AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE N° Ext.552 Col:ALVARO OBREGON
CP.91066,XALAPA,VERA CRUZ,México

Régimen fiscal:
601 - General de Ley Personas Morales

Factura

No. Comprobante: 860
Lugar de expedición: 91637
Fecha comprobante: 2024-04-04T11:31:22
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

RFC: IVD990911KU1

Domicilio: PASEO DE LAS FLORES N° Ext.S/N Col.VIRGINIA CP.94294,VERA CRUZ,VER,México

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Moneda: MXN

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
49141605	1	H87 - Pieza	TABLA DE COMPETENCIA DE STAND-UP PADDLE BOARDING 14X21 MARCA JUICY PAPAYA MODELO ITZTL	39,850.00	39,850.00
25111904	1	H87 - Pieza	REMOS DE COMPETENCIA FULL CARBON MARCA JUICY PAPAYA	14,000.00	14,000.00
49141600	1	H87 - Pieza	LEASHES DE 10 PIES	2,300.00	2,300.00

Subtotal	56,150.00
Descuento	
MA (16) %	8,984.00
Total	65,134.00

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2024-04-04T11:40:43

Folio fiscal: B9CDEC6B-4D2A-47B9-9C80-167683B11AED

Número de serie del certificado de sello digital: 00001000000509433233

Número de serie del certificado de sello digital del SAT: 00001000000702693654

SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B9CDEC6B-4D2A-47B9-9C80-167683B11AED|2024-04-04T11:40:43|TSP080724QW6|JCESV8tdxjFdqz3gw3w7gyBBRbouQFG1LMPsgrABOM3GEroYeirYLMpSBSO7DzVhnrJeaTj7+w0surcog86u5RxsF0pbf7TKSq9BknPamNyR6uyeRdyfmea28B6nUBtnv05cozQlJAcKOrTNSP4Y+Ii2IGzwhqazZrZ15K9a4fRkHOXG0GuH7czgLSy59dJgAnoePboc/ou4PbTCm9wuZvcZsadnud8+xtzoyu5KCUPTtwThLFna01XGM EYczawFJiOmr/Ecc5w9r1D+7WZLXiyvtnZ4Aab2260WwHCOKCNdqVWaYaQY11QPIrL6GL2UfSjDlQ/Q==|00001000000702693654||

Sello Digital del Emisor:

JCESV8tdxjFdqz3gw3w7gyBBRbouQFG1LMPsgrABOM3GEroYeirYLMpSBSO7DzVhnrJeaTj7+w0surcog86u5RxsF0pbf7TKSq9BknPamNyR6uyeRdyfmea28B6nUBtnv05cozQlJAcKOrTNSP4Y+Ii2IGzwhqazZrZ15K9a4fRkHOXG0GuH7czgLSy59dJgAnoePboc/ou4PbTCm9wuZvcZsadnud8+xtzoyu5KCUPTtwThLFna01XGM EYczawFJiOmr/Ecc5w9r1D+7WZLXiyvtnZ4Aab2260WwHCOKCNdqVWaYaQY11QPIrL6GL2UfSjDlQ/Q==

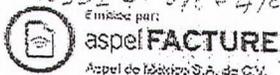
Sello digital del SAT:

Gs58u9qJLqiah4GyFTyHURDgDJWcAjsa4n9ebRKTjSTPX/DN75J+zoQ7YfAcxmYkKQrMxv61Hg eJPVe9XD7Y7hKxewLteCGTH4Bm8DJRRpCifgpYQI2BFcMal9WxIGovDY09FeybwBobeW1P6Fbq3FRFCFU11JsaE60c5agJhPDBwGpWYb8YX5KQ94A/PuaWJdXysyRJYH3N+buRQ3jVM90AuGkx89iNzrbjepdP0inJEnaKnlcd+QlWOWJ8FGE3sEMi6Tsv19pyCQmqppadiChOgDPqbtHypaEfwYur1jpxE4gDjMZ6ew0Jl0eXkrUhn0HsRcsxPig==



tt

EQUIPOS DEPARTIVOS
23024-010-4189-001 (EN COMODATO)



Aspel de México S.A. de C.V.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

SDE

Subsecretaría de
Desarrollo Educativo

IVD

Instituto Veracruzano
del Deporte



ME LLENA DE ORGULLO

EQUIPAMIENTO DEL IVD PARA STAND-UP PADDLE BOARDING

CANT.	CONCEPTO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	NUM. DE FACTURA	IMPORTE CON IVA	CLAVE INTERNA DEL INVENTARIO
1	KIT DE TABLA PARA COMPETENCIA DE STAND-UP PADDLE BOARDING 14X21 CON REMO Y LEASHES DE 10 PIES	JUICY PAPAYA	ITZTL		860	\$ 65,134.00	23024-010-4189-001
						\$ 65,134.00	

Rdt

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]